

Información proporcionada por Dirección General de Aeronáutica Civil

# Estudio de factibilidad técnica para la habilitación de aeródromos y helipuertos

Última actualización: 23 enero, 2019

## Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas solicitar a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) que apruebe y califique la habilitación y operación de:

- **Aeródromos de uso particular** que son utilizados por aeronaves con un Peso Máximo de Despegue (PMD) igual o inferior a 5.700 kilogramos.
- **Aeródromos de uso público.**
- **Helipuertos privados y públicos.**

Excepcionalmente, la DGAC podrá exceptuar el cumplimiento de la normativa (previo estudio técnico operacional específico) a los:

- **Aeródromos públicos que se requieren construir en zonas de difícil acceso** y cuya topografía impida cumplir con las normas relativas a la presencia de obstáculos naturales inamovibles.
- **Aeródromos públicos y privados donde operen aeronaves con un Peso Máximo de Despegue (PMD) igual o superior a 5.700 kilogramos (12.500 libras)**, cuyas características no se ajusten a la actual normativa, pero a la fecha de aprobación del reglamento cuenta con la resolución de funcionamiento.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

## ¿A quién está dirigido?

Propietarios y explotadores de aeronaves.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Aeródromos:

- Individualización del solicitante: nombre completo, RUT, teléfono y correo electrónico.
- [Planos del proyecto](#) (planta y corte DAN 14 03).
- Acta de constitución protocolizada ante notario, si se trata de una sociedad.
- Ubicación del proyecto (dirección, comuna, provincia y región).
- Archivo kmz de Google Earth con la ubicación exacta del punto donde será emplazado el proyecto.
- [Antecedentes legales del predio donde está contemplada la ubicación del proyecto](#) (anexo A norma DAN 14 03), protocolizados ante notario.
- [Acreditar la autorización del propietario](#) (DAN 14 03). Se debe indicar mediante carta del propietario y certificado de dominio vigente del terreno donde se emplazará el aeródromo.
- [Declaración jurada del administrador del aeródromo](#) (anexo B o B-1 norma DAN 14 03), quien será el responsable de cumplir con la reglamentación y normativa aeronáutica vigente.

### Helipuertos:

- Individualización del solicitante: nombre completo, RUT, teléfono y correo electrónico.
- [Planos del proyecto](#) (planta y corte).
- Acta de constitución protocolizada ante notario, si se trata de una sociedad.
- Ubicación del proyecto (dirección, comuna, provincia y región).
- Archivo kmz de Google Earth con la ubicación exacta del punto donde será emplazado el proyecto.
- [Antecedentes legales del predio donde está contemplada la ubicación del proyecto](#) (apéndice B de la circular DAC 14 00004D), protocolizados ante notario.
- [Acreditar la autorización del propietario](#), mediante carta del propietario y certificado de dominio vigente del terreno donde se emplazará el helipuerto.
- [Declaración jurada del administrador del aeródromo](#) (apéndice A o apéndice A-1, según la circular DAC 14 00004D), quien será el responsable de cumplir con la reglamentación y normativa aeronáutica vigente.

**Aeródromos:** \$651.574.

**Helipuertos:** \$217.125.

Los montos están vigentes desde el 10 de octubre de 2018 hasta el 9 de enero de 2019. La tarifa aeronáutica se puede pagar en:

- Efectivo.
- Cheque nominativo y cruzado a nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitido por la persona natural o jurídica que realice el trámite.
- Vale vista a nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Tarjeta de débito o crédito.

**Importante:**

- El monto del cheque o el vale vista debe ser exacto.
- Adicionalmente, el costo podría aumentar considerando el traslado y viáticos de los inspectores responsables de la visita técnica.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
  - La oficina de la sección de autorización y habilitación de proyectos aeronáuticos, ubicada en [San Pablo 8381, piso 2, Pudahuel](#).
  - Una [unidad aeroportuaria de la Dirección General de Aeronáutica Civil \(DGAC\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar un estudio de factibilidad técnica para la habilitación de aeródromos y helipuertos.
4. Entregue los antecedentes requeridos y pague el valor del trámite.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el estudio de factibilidad.

**Importante:**

- Una vez pagado el servicio y finalizada el requerimiento, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) designará a un ingeniero en geomensura (inspector de aeródromos) para efectuar el estudio de factibilidad del aeródromo o helipuerto.
- Si necesita más información, escriba al correo electrónico: [aerodromos@dgac.gob.cl](mailto:aerodromos@dgac.gob.cl), o llame al +56 2 2290 46 35.